



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE RÉGIMEN JURÍDICO AUTONÓMICO Y LOCAL

Con fecha de 10 de diciembre de 2019, tuvo entrada en el Portal de la Transparencia solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [REDACTED] [REDACTED], solicitud que quedó registrada con el número 001-039172, y que tiene el siguiente tenor literal:

Buenas tardes,

Quería saber si puedo acceder al detalle de personal al servicio de cada ayuntamiento del país (si puede ser, desglosando personal funcionarial y laboral) y cargos electos de cada ayuntamiento de España. Esta información me sería de gran utilidad en el marco de la investigación doctoral que estoy realizando en la UAB.

Muchas gracias.

Atentamente,

[REDACTED]

Con fecha de 20 de diciembre de 2019, esta solicitud fue asignada a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General resuelve **conceder parcialmente** el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por [REDACTED] en lo relativo a los cargos electos en cada ayuntamiento de España. Se remite como anexo a la presente resolución, la información solicitada en formato excell.

Por otro lado, y en relación con la solicitud relativa la personal al servicio de cada ayuntamiento, esta Dirección General considera que entra dentro del supuesto contemplado en la letra d) del apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, según el cual se inadmitirán a trámite las

www.mptfp.gob.es
dgrj@correo.gob.es

C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 9
28071 MADRID
TEL.: 91 273 39 03

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO JANINI | FECHA : 17/01/2020 10:07 | Sin acción específica



solicitudes de acceso a la información pública cuando estén dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL

Tomás de la Quadra-Salcedo Janini